	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 1410-22 de fecha: 07-oct-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Alexandrina Rangel Ordoz
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 37.942.964 Expedida en: Socorro
 En calidad de: Interrogados

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07-nov-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-nov-2022
 Número de expediente: 68755-00224-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bautista
 Cargo Concejala

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros boques de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y alienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-05, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2239.2022

Socorro, 01/12/2022 11:41 AM

Señora:
ALEJANDRINA RANGEL ORDUZ
 Predio Las Aguilitas
 Confines-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.1410-22 de Octubre 07 de 2022 del expediente No. 68755-00224-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **ALEJANDRINA RANGEL ORDUZ** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00224-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



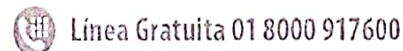
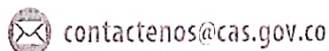
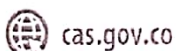
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
 Celular:(311)2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 - 14
 Edificio Fénix Oficina 501
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
 Celular:(310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
 Celular:(310)8157696
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Calle 12 N° 9 - 14
 Edificio Comparta Piso 3
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
 Celular:(310)2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
 Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
 Celular:(310)6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9 - 14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
 Celular:(310)8157697
 velez@cas.gov.co



RC.1410.2022 - 07-10-2022 09:59 AM

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

RESOLUCION RCA No.

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera mediante Resolución RCA No. 01298-11 de fecha 28 de Septiembre de 2011, otorgó concesión de aguas superficiales de la corriente denominada LA CACHAMA que discurre por la Vereda MORARIO a la señora ALEJANDRINA RANGEL ORDUZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.942.909 expedida en Socorro - Santander, propietaria del predio rural LAS AGUILITAS ubicado en la Vereda MORARIO, jurisdicción Municipal de CONFINES, Departamento de SANTANDER.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera mediante Resolución No. RCA No. 01298-11 de fecha 28 de Septiembre de 2011, fue notificada personalmente la Señora ALEJANDRINA RANGEL ORDUZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.942.909 expedida en Socorro - Santander, el día 30 de Noviembre de 2011.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera mediante Resolución RCA No. 00689-17 de fecha 29 de Diciembre de 2017, requirió a la señora ALEJANDRINA RANGEL ORDUZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.942.909 expedida en Socorro - Santander, para que tramitara ante la CAS Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica denominada LA CACHAMA, por encontrarse vencida la concesión de aguas otorgada mediante la providencia RCA N° 01298-11 de fecha 28 de Septiembre de 2011.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera mediante Resolución No. RCA No. 00689-17 de fecha 29 de Diciembre de 2017, fue notificada personalmente la Señora ALEJANDRINA RANGEL ORDUZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.942.909 expedida en Socorro - Santander, 07 de Junio de 2022.

Que el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante MEMORANDO RC. 157.2022 dispuso la práctica de una visita de seguimiento al sitio de interés de la cual se emitió el Concepto Técnico RCA No. 862.2022 de 19 de Agosto de 2022, del cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) INFORME TÉCNICO

En cumplimiento de lo ordenado se realizó la visita de inspección al sitio de interés en compañía de la señora ALEJANDRINA RANGEL ORDUZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.942.909 de Socorro Santander, en calidad de propietaria del predio LAS AGUILITAS, ubicado en la Vereda MORARIO, Municipio de CONFINES - SANTANDER, donde se pudo establecer lo siguiente:

Para acceder al lugar denominado predio LAS AGUILITAS ubicado en la Vereda MORARIO del Municipio de CONFINES, SANTANDER, se toma la vía nacional



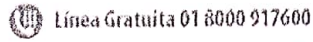
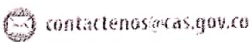
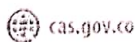
54367-1



57-CE1954558



503284-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 27 94 - 66 Barrios Unidos
Tel: 7235195 / 7236165 / 7236200
Celular: 311 8629915
correo: contacto@cas.gov.co

BUCA RAMAICA
Carrera 260 - 10 - 15
Calle 125 - 1250000
Tel: 7236225 / 7236226 / 7236227
Celular: 311 8629915
correo: contacto@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 40 con 5ta. Atravesada
Barra Bermeja
Tel: 7236225 / 7236226 / 7236227
Celular: 311 8629915
correo: contacto@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 7 37 11 - 41
Barrio Lince
Tel: 7236225 / 7236226 / 7236227
Celular: 311 8629915
correo: contacto@cas.gov.co

SOCOORRO
Calle 15 39 12 - 38
Tel: 7238913
141 2901 - 2902
Celular: 311 8629915 / 7236225
correo: contacto@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 15 14
Grupo Aguayo Parra
Tel: 7236225 / 141 2901 - 3007
Celular: 311 8629915 / 7236225
correo: contacto@cas.gov.co



RC.1410.2022 - 07-10-2022 09:59 AM

que del municipio de **SOCORRO - SANTANDER** comunica al municipio de Oiba, se toma la vía que lleva al Municipio de **CONFINES - SANTANDER**, al continuar el trayecto unos 500 metros, se toma la vía rural que comunica la Vereda **MORARIO**, donde al seguir un trayecto de 300 metros se toma un ramal a mano derecha que llega al predio en cuestión.

El predio rural denominado **LAS AGUILITAS**, propiedad de la señora **ALEJANDRINA RANGEL ORDUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.942.909 de Socorro - Santander, cuenta con una extensión superficial de dos hectáreas(2), según la información suministrada por el interesado, mejorada la casa-habitación, observando que el predio cuenta con pozo séptico, para el tratamiento de las aguas domésticas residuales provenientes de la unidad sanitaria el cual se encuentra funcionando correctamente, ya que no se evidenciaron presencia de fugas, reboses, malos olores o vectores que pudiesen causar la contaminación ambiental.

En el predio rural denominado **LAS AGUILITAS** se registraron las siguientes coordenadas geográficas, Medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°20'40.20" N	73°16'18.14" O	1193404.037	1089158.656	1.638.7 M.s.n.m	Predio rural Las Aguilitas

La corriente quebrada **LA CAMACHA**, se origina en la parte alta de los predios rurales del señor **GERMAN DURAN**, vereda **MORARIO**, Municipio de **SOCORRO - SANTANDER**, sus aguas discurren en sentido oriente-occidente por varios predios de la vereda, hasta finalmente tributar en el río Suarez.

Durante el recorrido se registraron las siguientes coordenadas geográficas, Medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°20'42.07"N	73°16'15.74" O	1177907.667	1101372.321	1.614.8 M.s.n.m	Fuente hídrica La Camacha

La franja forestal protectora de la corriente hídrica Quebrada **LA CAMACHA**, presenta una cobertura vegetal protectora conformada por especies arbóreas tales como **Gaque (Clusia multiflora)**, **Mulato (Pollalesta discolor)**, **Arrayan (Trichanthera gigantea)**, **Cucharó (Rapanea guianensis)**, **Aro (Trichanthera gigantes)**, **Guamo (Inga sp)**, **Bambú (Bambusa vulgaris)**, **Guadua (Bambusa angustifolia)**, entre otras especies de porte bajo propias de la zona. La franja forestal protectora de la corriente hídrica Quebradas se encuentra debidamente aislada.





RC.1410.2022 - 07-10-2022 09:59 AM

Finalizando el recorrido por la corriente hídrica quebrada **LA CAMACHA**, se observó que la señora **ALEJANDRINA RANGEL ORDUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.942.909 de Socorro - Santander, **NO** se encuentra haciendo uso del Recurso Hídrico, debido a que están vertiendo lixiviados y el agua está contaminada, por lo tanto no la están usando.

CONSIDERACIONES

Que según lo evidenciado en el Concepto técnico anteriormente descrito este Despacho logró evidenciar que el predio rural denominado **LAS AGUILITAS** ubicado en la vereda **MORARIO** Municipio de **CONFINES - SANTANDER** es propiedad de la señora **ALEJANDRINA RANGEL ORDUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.942.909 de Socorro Santander.

Que según lo evidenciado en el Concepto técnico anteriormente descrito este Despacho logró evidenciar que la señora **ALEJANDRA RANGEL ORDUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.942.909 de Socorro - Santander, **NO** se encuentra haciendo uso del recurso hídrico proveniente de la corriente hídrica **LA CAMACHA**, debido a que recibe el suministro de agua del acueducto veredal.

Que en razón a lo expuesto anteriormente este Despacho no encuentra razones de hecho ni derecho para continuar con los trámites administrativos en el presente, por lo cual esta Autoridad Ambiental procederá a cancelar y ordenar el archivo definitivo del Expediente **RCA No. 68755-0224-11** de fecha de 12 de Abril de 2011

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SANGHÉ
Carrera 128 No. 60-23000 - 3ª planta
Tel: 7219225 - 2240005 - 2240026
Celular: 311 2902005
cas@cas.gov.co

BUCA RAMANGA
Carrera 256 No. 11
Tel: 7219225 - 2240005 - 2240026
Celular: 311 2902005
cas@cas.gov.co

BARRAUCABI RAMA
Calle 44 con 54a 2da esquina
Barrio Esbana
Tel: 7219225 - 2240005 - 2240026
Celular: 311 2902005
cas@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 2 No. 1 - 41
Barrio Centro
Tel: 7219225 - 2240005 - 2240026
Celular: 311 2902005
cas@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 No. 12 - 38
Tel: 7219225
Ext: 2001 - 2002
Celular: 311 2902005
cas@cas.gov.co

VILLÉZ
Carrera 6 No. 5 - 14
Barrio Aguilón Parte
Tel: 7219225 - 2240005 - 2240026
Celular: 311 2902005
cas@cas.gov.co



RC.1410.2022 - 07-10-2022 09:59 AM

área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el archivo y cancélese el número de N° 68755-0224-11 de fecha 12 de Abril de 2011, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente providencia a la Señora **ALEJANDRINA RANGEL ORDUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.942.909 de Socorro -Santander, quien se puede localizar en el predio rural **LAS AGUILITAS** ubicado en la Vereda **MORARIO** Municipio de **CONFINES-SANTANDER**. Hágase entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]
WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-00224-11 RCA Concesión de Aguas Superficiales.		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó.	Abg. Niver Hernández Amorochó	<i>[Firma]</i>
Revisó.	Abg. Raúl Durán Corredor.	<i>[Firma]</i>
Vo.Bo.	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán.	<i>[Firma]</i>



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

DE. PRINCIPAL - SAN GIL
 Carrera 123 No. 96 Barrios la Fleja
 Tel: 2232925 - 2240265 - 2235060
 Celular: 311 2613025
 contactenos@cas.gov.co

BUCHAMANGA
 Carrera 2611 No. 14
 Edificio Emilio Gómez S41
 Tel: 2232215 Ext. 2001 - 2002
 Celular: 3102615405
 contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 11 que Cra 28 esquina
 Barrio Taberna
 Tel: 2232215 Ext. 2001 - 2002
 Celular: 3102615405
 contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 No 11 - 21
 Barrio Taberna
 Tel: 2232215 Ext. 2001 - 2002
 Celular: 3102615405
 malaga@cas.gov.co

SOCOORRO
 Calle 16 No 12 - 38
 Tel: 2232735
 Ext. 2001 - 2002
 Celular: 3102615405
 socorro@cas.gov.co

VEÍEZ
 Carrera 63 No. 14
 Barrio Aguilón Pura
 Tel: 2232215 Ext. 2001 - 2002
 Celular: 3102615405
 veiez@cas.gov.co